



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **400**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Nelson Londoño Jiménez
Demandado (s) : Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00353-00**

La Unión Valle, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora donde aporta la constancia de la publicación del emplazamiento a las personas indeterminadas realizada por el Diario Occidente. Estima el Despacho precedente agregarla al expediente sin pronunciamiento alguno debido a que este Despacho no ordenó la publicación del emplazamiento en ningún medio escrito y en el auto admisorio de la demanda de fecha 4 de octubre de 2021 ordenó dar aplicación al Art. 10 del Decreto 806 de 2020 realizando la inclusión de la información en el registro nacional de personas emplazadas, información que se encuentra pendiente de ser ingresada hasta tanto se ordene el registro de la información en el registro de procesos de pertenencia, motivo por el cual se requiere al apoderado judicial para que sirva allegar la constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-7249 comunicado mediante oficio No. 1010 de 15 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

400c73f1cab560ecc3a1df5b9162a856852cd5533ddaf30a8cbf9105c20cf5a0

Documento generado en 15/02/2022 04:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>